

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 11 de abril de 2024. Señor Juez, le informo que en el presente proceso se encuentran terminado y la demandada solicita la entrega de depósitos judiciales . PROVEA.



EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA ASESORÍA
FINANCIERA, COOMULFINANCIERA NIT: 900656824-2
DEMANDADO : LUZ ELENA PASTRANA MADRID C.C. 34.996.185
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2020-00106-00

En el asunto de la referencia el proceso se encuentra terminado y la demandada solicita la entrega de depósitos judiciales.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Realícese el pago de los depósitos judiciales 427720000034938 por la suma de \$ 1.439.796= a la demandada LUZ ELENA PASTRANA MADRID identificada con ña cédula de ciudadanía No 34.996.185

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39fb885fc9859e9aab01efad1c80d75f0c480b670b3399caf0f44a9de958730**

Documento generado en 11/04/2024 10:08:09 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>